



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA **Nº 068-2025-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 08 de abril del 2025.

VISTO:

El **Memorándum N° 089-2025-MDDAR/A**, de fecha 08 de abril del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, autoriza la elaboración de Resolución de Alcaldía de encargatura del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, teniendo el suscrito que viajar a la Ciudad de Huánuco el día jueves 10 de abril 2025, **Para realizar coordinaciones ante LLAMKASUM referente a la AII "Creación de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en Huayhuantillo distrito de Daniel Alomía Robles de la Provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco" con Código Único de Inversiones N° 2630731; asimismo ante PRONIED referente al proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos, para fortalecer el Logro de Aprendizajes de los Alumnos de los niveles primario y secundario de la Institución Educativa Pública Integrada de Pumahuasi, distrito de Daniel Alomía Robles - Leoncio Prado - Huánuco" y ante el Ministerio de Vivienda y Construcción, referente al proyecto con CUI 2235734 " Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Caserío Topa , distrito de Daniel Alomía robles - Leoncio prado - Huánuco"**

Que, de acuerdo al Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en casos de ausencia del Alcalde lo remplace el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil, que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la **Regidora MAYRA OCTAVIA GÓMEZ ROSADO**, en su condición de primera regidora, para que asuma las funciones del Despacho de Alcaldía, con todas las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el día jueves 10 de abril 2025 **del presente año** en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Recursos Humanos, **realice la Planilla de Viáticos** y a la Unidad de Tesorería **Otorque al Alcalde** los respectivos **PASAJES vía terrestre: Tingo María-Huánuco y Viceversa;** y **VIÁTICOS** por **(01) día 10 de abril del 2025.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

